



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Lima, 06 JUL. 2022

N° 240-2022-MINEM/OGA

### VISTO:

El Informe N° 290-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Designación Temporal de funciones del puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Memo-00120-2022/MINEM-VMH de fecha 06 de julio de 2022, el Despacho Viceministerial de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita ante el Despacho de Secretaría General, se disponga las acciones administrativas, a efectos de evaluar el perfil de puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos, bajo la figura de Designación Temporal de Funciones, para el servidor CAS Jhonel Sandinomarx Chong Arana;

Que, con Resolución Jefatural N° 024-2022/MINEM-OGA-ORH de fecha 06 de julio de 2022, se concedió, a partir del 07 de julio al 07 de octubre de 2022, señor Román Carranza Gianello, Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la licencia sin goce de haber;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 0346-2019-MINEM, suscrito el 13 de noviembre de 2019, se contrató los servicios del servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, como Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en cuya cláusula cuarta se consensuó, el inicio del servicio, a partir del 14 de noviembre de 2019, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato.

Que, respecto al considerando precedente, es preciso señalar lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces – al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC), En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo



establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente: "...En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS..."

- Por otro, la suscripción del Contrato CAS N° 0346-2019-MINEM, con el servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, emerge de una Convocatoria CAS, en la cual se diseñó un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resulto ganador en dicha convocatoria.
- Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por licencia, de manera temporal y excepcional; y, en el presente caso el titular del puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos, se le ha concedido Licencia sin Goce de Remuneraciones, por un lapso de noventa (90) días calendario.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, concluya la designación temporal de funciones dispuesta con Resolución Directoral N° 206-2022/MINEM-OGA-ORH de fecha 14 de junio de 2022; y se designe temporalmente a dicho servidor, para que desempeñe las funciones del puesto de Director de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Concluir la Designación Temporal, al servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Ministerio de Energía y Minas, dispuesta por Resolución Directoral N° 206-2022/MINEM-OGA de fecha 14 de junio de 2022.

**Artículo Segundo.-** Designar temporalmente, a partir del 07 de julio de 2022, al servidor Jhonel Sandinomarx Chong Arana, Especialista III Normativo de Hidrocarburos y Evaluación de Contingencias en Procedimientos y/o Actos Administrativos de la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección Normativa de Hidrocarburos, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, al Viceministerio de Hidrocarburos, a la Dirección General de Hidrocarburos, a la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la DGH, y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,



.....  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas

